



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ORDENANZA REGIONAL N° 011-2012-GRP-CRP

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE PUNO; en Sesión Ordinaria N° 07-2012, aprobó por unanimidad la Ordenanza Regional que establece la declaratoria como producto de interés regional al Tarwi, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta Respectiva, considerando lo siguiente:

Que, visto el Expediente Administrativo N° 317, Moción de Orden, Propuesta de Ordenanza Regional formulada por la Consejería de Yunguyo por la que se busca declarar como producto de interés regional la especie de leguminosa - **Lupinus mutabilis sweet (tarwi)**; teniendo en cuenta sus propiedades nutritivas y el derecho que tiene la población a la seguridad alimentaria y nutricional.

Que, mediante CARTA N° 080-2012-GR PUNO-CRP/SCRIP, se remite el presente Expediente Administrativo a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, la misma solicita mediante OFICIO N° 008-2012-CRP-CODEyCT, emisión de Opinión Legal. Así mismo con OFICIO N° 009-2012-CRP-CODEyCT, se solicita a la Dirección Regional Agraria la emisión de Opinión Técnica con respecto a la Moción de Orden remitida.

Que, con **OFICIO N° 700-2012-GR-PUNO/PR**, remitido en fecha 22 de mayo del 2012, el Presidente Regional cumple con remitir la respectiva Opinión Legal contenida en el **INFORME LEGAL N° 196-2012-GR PUNO/ORAJ**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, donde de los antecedentes y análisis legal respectivo señala en su punto sexto: "...consideramos pertinente emitir acto de declaración de interés regional a la especie leguminosa Lupinus Mutabilis (tarwi), a través de una Ordenanza Regional, **siendo procedente emitir el presente expediente al Consejo**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Dr. Richard Enrique Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ORDENANZA REGIONAL N° 011-2012-GRP-CRP

Regional para su debate y eventual aprobación, de conformidad con el Artículo 121º, inciso e) del citado Reglamento, así como lo dispuesto por el Artículo 15º numeral a) de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece como parte de las funciones del Gobierno Regional...”.

Que, con **OFICIO N° 726-2012-DRA-P**, remitido en fecha **28 de junio** del año en curso, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria, indica que es importante resaltar que uno de los pilares de la oferta alimentaria nacional y regional está basada en los productos de origen local como el tarwi que contribuyen tanto a la seguridad y a la soberanía alimentaria. Del Acuerdo Nacional y en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015 (ENSA 2004-2015), establece el objetivo de prevenir los riesgos de deficiencias nutricionales y reducir los niveles de malnutrición, incluyendo entre otras medidas el desarrollo de una oferta sostenible y competitiva de alimentos de origen nacional, ayudando a conservar la biodiversidad de éste grano andino. Al respecto cumple con remitir la Opinión Técnica contenida en el OFICIO N° 198-2012-DRA-P/DPA/D, suscrita por el Director de Promoción Agraria; por el cual señala en su punto primero: Sobre el área cosechada rendimiento y volumen de producción a nivel Regional y Nacional. A nivel Regional se cultiva 1,477 hectáreas, con una producción de 1,880 toneladas métricas (año 2011), mayormente en las Provincias de Yunguyo, Chucuito y Huancané. A nivel nacional se llega a cultivar 9,303 hectáreas de Tarwi, con una producción total de 10,521 toneladas métricas (año 2010). Establece el contenido de la parte resolutive de la Ordenanza misma.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Ricardo Escalante Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 011-2012-GRP-CRP

y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, teniendo en cuenta que uno de los principales problemas a nivel nacional y mundial es la crisis alimentaria generada no por falta de alimentos sino porque los que se proveen carecen de los nutrientes necesarios para la población dejándose de lado éste aspecto fundamental, así mismo ante la inexistencia de entidad pública y/o privada que promueva la producción del Tarwi como producto nativo.

Que, nuestra Constitución Política del Perú en su Artículo 88°, refiere: "El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario...", comprendiendo éste como la asistencia técnica, crédito, comercialización, agro industria, trabajo rural y el uso de los recursos necesarios para la mejorar la producción y por ende todas las actividades que emanan de ésta; en beneficio de nuestra población rural dedicada a la actividad agrícola. Además del desarrollo que no deberá ser entendido tampoco como un simple crecimiento económico sino más bien como un desarrollo tecnológico y productivo plasmado en mecanismos necesarios para la exportación de productos oriundos de la zona altiplánica, al exterior.

Que, conforme la Ley N° 27867, es través de su Artículo 46° que regula: "Las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia". En su Artículo 51°, refiere sobre las Funciones en materia agraria, d)"Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región"; literal h) "Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas y las unidades productivas orientadas a la exportación". Así mismo en su literal o)"Promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria".





Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno



ORDENANZA REGIONAL N° 011-2012-GRP-CRP

Que, acorde con lo previsto por el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia...".

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867. El Pleno del Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros integrantes **APROBÓ**:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de interés regional, la especie de leguminosa *Lupinus mutabilis sweet (tarwi)*; por ser un producto alimenticio altamente nutritivo y que contribuye a la seguridad y soberanía alimentaria nacional, disminuyendo los índices de desnutrición y mejorando las condiciones de vida del poblador rural de la Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR políticas regionales agrarias que permitan promover la producción, consumo e industrialización del Tarwi, así como estrategias de exportación orientadas a posicionar el Tarwi como producto diversificado y diferenciado otorgándole un valor agregado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, el otorgamiento de la asignación presupuestal permanente para la implementación y funcionamiento de la cadena productiva Tarwi, mediante la Dirección Regional Agraria Puno, promoviendo la producción, comercialización, transformación, consumo y exportación como producto natural y agroindustrial, articulando al mercado nacional e internacional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria Puno, concertar acciones conjuntas con el sector privado para elaborara planes,



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ibog. Ricardo Exaltante Comadori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 011-2012-GRP-CRP

programas y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial, fomentando sistemas de protección a las subespecies del Tarwi, oriundas de la zona altiplánica, proponiendo una política agraria regional, generadora de una cultura de seguridad y soberanía alimentaria de productos nativos de la región Puno.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Ejecutivo la publicación de la presente Ordenanza Regional conforme establece el Artículo 42° de la Ley Nro. 27867 y sus modificatorias.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno, a los días del mes de....., del año Dos mil

30 NOV 2012

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Licio Atencio Alencos
 CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y SE CUMPLA.

Dado en la sede Central del Gobierno Regional de Puno a los días del mes de..... del año Dos mil

20 DIC 2012



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Oficina Ejecutiva Central
 Calle 10 de Agosto 1000, Puno